

**Acta N°. 08-2013**

Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de febrero de dos mil trece, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

- .....
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
  - III. Aprobación Actas N°. 63-2012, 64-2012 y 65-2012
  - IV. Lectura de correspondencia
    - Nota Didier Chacón –audiencia-.
    - Oficio AL-01-08-02-2013 –Conciliación extrajudicial Transportes El Pescador-
    - AI-009-02-2013 –Informe Anual de Labores Auditoría enero-diciembre 2012-
  - V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
  - VI. Informes y Mociones de Directores
  - VII. Audiencias
    - Sr. Mario Alanis Cedeño –Balyhoo-
  - VIII. Comprobación y seguimientos de acuerdos
    - Informe Propuesta Ordenamiento Pesquero zonas 1 y 2 Golfo de Nicoya (Informe CGR)
    - AMPR-San Juanillo
    - Licencia de pepino de mar
    - Licencias de Buzos, Guanacaste
  - IX. Asuntos varios
  - X. **Cierre**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN  
PRESIDE**

**Lic. Luis Dobles Ramírez**

**Presidente**

I. **ARTICULO I**  
**Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

<b>Lic. Luis Dobles Ramírez</b>	<b>Presidente</b>
<b>Sr. Julio Saavedra Chacón</b>	<b>Vicepresidente</b>
<b>Sra. Xiomara Molina Ledezma</b>	<b>Directora</b>
<b>Sra. Jeannette Perez Blanco</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Martín Contreras Cascante</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez</b>	<b>Director</b>
<b>Sra. Anita Mc Donald Rodriguez</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Edgar Guzmán Matarrita</b>	<b>Director (tarde 02horas con 20 minutos)</b>

**ASESORES PRESENTES**

**Lic. Guillermo Ramírez Gatjens**

**Jefe Secretaría Técnica**

**DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

**Sr. Jorge Niño Villegas**

**Director**

**Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz**  
**Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez**

**Directora**  
**Director**

**ASESORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

**Lic. Rafael Abarca Gómez**

**Auditor Interno**

**II. ARTICULO II**  
**Aprobación o modificación del Orden del Día**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día y solicita a ésta junta Directiva para que se altere el orden del día con el fin de recibir de la presente sesión en audiencia a representantes del sector camaronero a efecto que manifiesten su posición respecto a la Creación del Área Marina para la Pesca Responsable de San Juanillo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-052-2013

Considerando

- 1- Que habiéndose sometido a consideración el orden del día de la presente sesión, solicita el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, alterar el orden del día a fin de que se reciba en audiencia a representantes del sector camaronero a efecto que manifiesten su posición respecto a la Creación del Área Marina para la Pesca Responsable de San Juanillo.
- 2- Dicha audiencia se estará otorgando por un espacio de 30 minutos, programándose la misma a eso de las 13:30 horas.
- 3- Escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Alterar el orden del día a efecto de que en la presente sesión, se reciba en audiencia a representantes del sector camaronero, a fin de que expongan su posición respecto a la Creación del Área Marina para la Pesca Responsable de San Juanillo.
- 2- Dicha audiencia se estará otorgando por un espacio de 30 minutos, programándose la misma a eso de las 13:30 horas.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

**III. ARTICULO III**  
**Aprobación Acta N°. 63-2012**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante está Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2012, celebrada el día viernes 14 de diciembre de 2012, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-053-2013

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2012, celebrada el día viernes 14 de diciembre de 2012.
- 2- Debidamente analizada y discutida el Acta supra, considera procedente la Junta Directiva, aprobar la misma; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 3- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 63-2012, celebrada el día viernes 14 de diciembre de 2012.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Sesión Extraordinaria N°. 64-2012, celebrada el día sábado 15 de diciembre de 2012, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-054-2013

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 64-2012, celebrada el día sábado 15 de diciembre de 2012 en la Ciudad de Limón.
- 2- Debidamente analizada y discutida el Acta supra, considera procedente la Junta Directiva, aprobar la misma; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 64-2012, celebrada el día sábado 15 de diciembre de 2012 en la Ciudad de Limón.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Sesión Ordinaria N°. 65-2012, celebrada el día miércoles 19 de diciembre de 2012, la cual les fue remitida a los Señores Directores. Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-055-2013

Considerando

- 1- Se procede a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°. 65-2012, celebrada el día miércoles 19 de diciembre de 2012.
- 2- Debidamente analizada y discutida el Acta supra, considera procedente la Junta Directiva, aprobar la misma; por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 3- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 65-2012, celebrada el día miércoles 19 de diciembre de 2012.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

**IV. ARTICULO IV**

**Lectura de correspondencia**

- Nota Didier Chacón –audiencia-.
- Oficio AL-01-08-02-2013 –Conciliación extrajudicial Transportes El Pescador-
- AI-009-02-2013 –Informe Anual de Labores Auditoría enero-diciembre 2012-

El Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, procede a leer ante esta Junta Directiva para conocimiento el contenido de nota suscrita por el Sr. Didier Chacón, relacionada con la convocatoria de audiencia realizada por esta Junta Directiva.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva para conocimiento el contenido del Oficio N°. Oficio AL-01-08-02-2013 –Conciliación extrajudicial Transportes El Pescador.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a leer ante esta Junta Directiva el Oficio N°. AI-009-02-2013, suscrito por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, relacionado con el Informe anual de labores para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-056-2013

Considerando

- 1- Que conoce la Junta Directiva Informe anual de labores para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, mediante N°. AI-009-02-2013, suscrito por el Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.
- 2- Señala en su oficio el señor Auditor, que en cuanto al plan anual de trabajo programado por esa Auditoría Interna para el año 2012, el mismo se cumplió a satisfacción.
- 3- Que en lo referente a los estudios programados para ese período, se programo en principio y de acuerdo con los recursos disponibles de la Auditoría un total de
- 4- nueve estudios. Sin embargo en diciembre 2011 y enero 2012, ingresaron a la oficina una serie de denuncias, así como el traslado que realizara la Contraloría General de la República, solicitando la atención de estudios, lo que hizo necesario que se variara el plan inicial de trabajo, excluyéndose algunos estudios.
- 5- Que destaca el Sr. Auditor la comunicación oficial a la Junta Directiva por medio de oficio AI-048-03-2012 de la exclusión de tres estudios originalmente contemplados y la inclusión de tres nuevos.
- 6- Que bajo ese giro, considera el Sr. Auditor que el rendimiento de la Auditoría Interna supera el 90% sobre lo propuesto para el año 2012, ya que si bien no se ejecutaron la totalidad de los estudios programados en principio, se realizó una reprogramación de estudios que no estaban programados ni contemplados en el plan propuesto para ese período.

- 7- Por último en su oficio el Sr. Auditor indica, que en relación con los recursos asignados en el presupuesto de esa Auditoría para el periodo 2012, este se ejecutó en un 91%, lo que se considera bueno.
- 8- Analizado el Informe anual de labores de la Auditoría Interna, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Dar por conocido y aprobado el Informe anual de labores para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, remitido mediante N°. AI-009-02-2013, por parte del Lic. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

**V. ARTICULO V  
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, procede a comentar ante esta Junta Directiva de que debido a la audiencia que le fue otorgada a los Sres. Miembros de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la Junta Directiva avala las consideraciones u observaciones esgrimidas por dichos señores en cuanto a la solicitud de eliminación del cobro de carnés de pesca deportiva desde tierra. En ese sentido la Presidencia Ejecutiva autorizó la emisión de una nota sustitutiva de dicho carné, que sirviera como constancia que para la práctica de la pesca desde tierra no se requería carné.

Sin embargo las personas que practican este tipo de pesca, insisten en la necesidad de contar con un carné que les acredite ante las diversas autoridades, la posibilidad de realizar la pesca deportiva desde tierra, razón por la cual presenta esta situación ante esta Junta Directiva, para que se analice la gestión presentada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística y se tome el acuerdo conveniente según corresponda.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-057-2013

Considerando

- 1- Que en razón de la audiencia que le fue otorgada a los Sres. Miembros de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la Junta Directiva avala las consideraciones u observaciones esgrimidas por dichos señores en cuanto a la solicitud de eliminación del cobro de carnés de pesca deportiva desde tierra.
- 2- Que en ese sentido se modificó el Acuerdo AJDIP/417-2012, eliminándose los carnés de pesca deportiva desde tierra, por cuanto no eran significativos respecto a la captación de recursos, sino que más bien propiciaban el desestimulo para la práctica de esa actividad.
- 3- Sin embargo han sido reiteradas las solicitudes por parte de los funcionarios de la Institución de las inconveniencias que ha significado para aquellas personas que realizan la pesca deportiva desde tierra el adolecer de un carné que les autorice para tales efectos.
- 4- Que en ese sentido la Presidencia Ejecutiva autorizó la emisión de una nota sustitutiva de dicho carné, que sirviera como constancia que para la práctica de la pesca desde tierra no se requería carné.
- 5- Sin embargo las personas que practican este tipo de pesca, insisten en la necesidad de contar con un carné que les acredite ante las diversas autoridades, la posibilidad de realizar la pesca deportiva desde tierra.

- 6- Que señalan los Sres. Directores que es menester adicionar en el Acuerdo de Tarifas vigente, que para la práctica de la pesca deportiva desde tierra, el INCOPECA extenderá a quien así lo solicite el respectivo carné sin costo alguno para el solicitante, en el entendido que éste autoriza la práctica de la pesca deportiva únicamente desde tierra, lo cual deberá así indicarse en el carné al momento de extenderlo.
- 7- Escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Adiciónese un párrafo final al Acuerdo de Tarifas AJDIP/417-2012, identificado como Nota 17, el cual se leerá de la siguiente manera:  
17. Se autoriza a las diversas dependencias institucionales la emisión de carnés para la práctica de la pesca deportiva desde tierra sin ningún costo para quien lo solicite.

Igualmente deberá identificarse con claridad meridiana en dicho documento, que el mismo **únicamente autoriza la práctica de la pesca deportiva desde tierra, careciendo de total validez para el ejercicio de ésta actividad a bordo de una embarcación.**

- 2- Acuerdo Firme.
- 3- Rige a partir de su adopción
- 4- Publíquese

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

Al ser las doce horas con cuarenta minutos ingresa a la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas el Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita.

#### **VI. ARTICULO VI Informes y Mociones de Directores**

La Sra. Directora Anita Mc Donald Rodríguez, presenta moción ante está Junta Directiva para que se lleve a cabo un Taller para el establecimiento de un Plan Regional de Pesca de Limón, que permita establecer con claridad el desarrollo del sector pesquero y sirva para capacitar a los inspectores, el cual contaría necesariamente con la participación de los diversos sectores pesqueros del Caribe costarricense, así como el involucramiento de las Instituciones Públicas que interactúan con dichos sectores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-058-2013

#### Considerando

- 1- Presenta la Directora Anita Mc Donald Rodríguez, moción para que se lleve a cabo un Taller para el establecimiento de un Plan Regional de Pesca de Limón, que permita establecer con claridad el desarrollo del sector pesquero, el cual contaría necesariamente con la participación de los diversos sectores pesqueros del Caribe costarricense, así como el involucramiento de las Instituciones Públicas que interactúan con dichos sectores.
- 2- Que al efecto de la formulación de éste Taller, se establezca la coordinación de la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

- 3- Escuchada la propuesta de la Directora Mc Donald Rodríguez, y por considerarse necesario y procedente, la Junta Directiva, POR TANTO;

#### Acuerda

- 1- Comisionar a la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, para que en razón de sus competencias, programen a la brevedad posible, la celebración un Taller para el establecimiento de un Plan Regional de Pesca de Limón, que permita establecer con claridad el desarrollo del sector pesquero caribeño, para lo cual se deberá contar con la participación de los diversos sectores pesqueros del Caribe costarricense, así como el involucramiento de las Instituciones Públicas que interactúan con dichos sectores.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

#### **VII. ARTICULO VII Audiencias**

##### **-Sr. Mario Alanis Cedeño -Balyhoo-**

Recibe ésta Junta Directiva al Sr. Mario Alanis Cedeño, para que exponga lo relacionado a su caso con respecto a la licencia de Balyhoo.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, indica que no vio al Sr. Alanis Cedeño en ninguno de los talleres, reuniones y muestreos que se hicieron para el otorgamiento de las licencias de Balyhoo.

El Sr. Berny Marín Alpízar, Departamento de Investigación y Desarrollo, menciona de que participo en lo relacionado a la investigación que duro cerca de 2 años y medio sobre el recurso balyhoo ya que este no se tenía un estudio del estado del recurso, ya que es una especie nueva y no se tenía investigación y el 2014 se realizara una evaluación del recurso y nunca vi a don Mario pescando y las licencias que se otorgaron para extraer al recurso fueron a los pescadores que estuvieron realizando el estudio con nosotros.

El Sr. Alanis Cedeño, indica que a él se le concedió una licencia que tenía fecha de vigencia de abril a mayo y posteriormente iniciaba la veda y cuando se abrió nuevamente el otorgamiento de las licencias yo no pude apersonarme a la Oficina de Golfito porque a mi mamá le ocurrió un derrame y tuve que trasladarme a Puntarenas y se me imposibilito realizar la entrega de los documentos.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, consulta al Sr. Marín Alpízar de que si actualmente el recurso soportaría que se otorgue una licencia más de pesca de balyhoo?

La Sra. Directora Molina Ledezma, comenta que el Sr. Alanis Cedeño nunca se hizo presente en ninguna de las reuniones y lo que el tubo fue una licencia exploratoria y que nunca pesco.

El Sr. Marín Alpízar, Departamento de Investigación y Desarrollo, indica de que la recomendación del estudio no fue técnica sino social de que se aumentara la cantidad de extracción por mes de balyhoo y que actualmente el recurso se está sobreexplotando, esto por información que los mismos pescadores comunican y lo que están pescando es el balyhoo juvenil.

La Sra. Directora Molina Ledezma, indica de que es recomendado de que Sr. Marín Alpízar siga con el seguimiento del estudio que se había acordado.

El Sr. Marín Alpízar, indica de que hay que dejar que el recurso se recupere y un biólogo lo que hace es recomendar a esta Junta Directiva las acciones de manejo y que el Servicio Nacional de Guardacostas debe de hacerlo cumplir por los pescadores y que en el año 2014 se realizara un estudio pero si se sigue incumpliendo por los pescadores el resultado de ese recurso no va a ser muy positivo.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, manifiesta que según las observaciones del Sr. Marín Alpízar en cuanto a la sostenibilidad del recurso se refiere, se tiene claro de que no resulta factible el otorgamiento de más licencias de pesca de éste recurso, por cuanto ello resultaría contrario a los límites de captura, comprometiendo significativamente la biomasa de las poblaciones de balyhoo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-059-2013

##### Considerando

- 1- Se recibe en audiencia al Sr. Mario Alaniz Cedeño, permisionario de licencia de pesca artesanal en pequeña escala, domiciliado en Gofito.
- 2- Que señala el Sr. Alaniz Cedeño que él solicitó una licencia de pesca para la captura del recurso balyhoo en la zona del Golfo Dulce, para lo cual la Junta Directiva le autorizó la emisión temporal de dicha autorización.
- 3- Que si bien es cierto, él no efectuó faenas de pesca de balyhoo, ello se debió a que tuvo problemas de salud, además que su permiso consistió únicamente en un mes, posterior a lo cual se culminó el estudio de investigación que sobre dicho recursos estaba desarrollando el INCOPECA.
- 4- Que para su sorpresa, dentro de las recomendaciones de licencias de pesca de balyhoo, no fue tomado en cuenta, lo cual le ha afectado su estabilidad económica, solicita a la Junta Directiva reconsiderare el otorgarle la licencia respectiva.
- 5- Que a efecto de dilucidar a profundidad el caso del Sr. Alaniz Cedeño, la Junta Directiva requirió la presencia del Lic. Berny Marín Alpízar, biólogo que llevó a cabo la investigación sobre el balyhoo en el Golfo Dulce.
- 6- Que en cuanto a la sostenibilidad del recurso se refiere, tiene claro la Junta Directiva que no resulta factible el otorgamiento de más licencias de pesca de éste recurso, por cuanto ello resultaría contrario a los límites de captura, comprometiendo significativamente la biomasa de las poblaciones de balyhoo. Que según señala el Lic. Marín Alpízar el incremento de las cantidades de captura inicialmente autorizados, fue sustentado ante la Junta Directiva siguiendo para ello criterios sociales, no criterios técnicos.
- 7- Que habiéndose brindado las explicaciones del caso, con fundamento en lo anterior, la Junta Directiva, POR TANTO;

##### Acuerda

- 1- Rechazar la solicitud de licencia de pesca de balyhoo para el Golfo Dulce, presentada por el Sr. Mario Alaniz Cedeño, con sustento en los criterios técnicos allegados a la Junta Directiva.
- 2- Hasta tanto no se realicen nuevos estudios de investigación, no resulta factible la aprobación de nuevas licencias de pesca de éste recurso pesquero.
- 3- Se instruye asimismo a la Oficina Regional de Gofito, realice y coordine con las autoridades del Servicio Nacional de Guardacostas, todas aquellas acciones que resulten necesarias para el respeto de la veda en el que actualmente se encuentra ésta especie.
- 4- Acuerdo Firme.



Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

**-Señores Representantes Sector Camaronero**

Recibe ésta Junta Directiva a los Srs. Edgar Carvajal Sanchez, Roy Carranza Lostalo, Jorge Niño Villegas, Rodrigo de la O, Fernando Perez, Ana Yancy Brenes, Gerardo Marín, representantes del Sector Camaronero, los cuales solicitaron esta audiencia para tratar el tema relacionado con el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

Ellos manifiestan que no están de acuerdo con la profundidad que se menciona para el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo y que no están cuestionando el área total de dicha Área. Además mencionan que si no les respetan la opinión del sector relacionada con la medida de profundidad de 40 metros ellos presentarán un recurso según corresponda ya que les están violando su derecho de trabajo según lo indica la Constitución Política de nuestro país y que solicitan de que se tome la medida más justa y que sea de beneficio para los dos sectores.

Ésta Junta Directiva les agradece a los señores representantes del Sector Camaronero por las observaciones mencionadas y que esto servirá para la valoración que corresponda sobre el tema del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

De conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes y habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento citado.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

**AJDIP-060-2013**

**Considerando**

- 1- Que de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, para que las sesiones se extiendan más allá de las cinco después de haberse iniciado, deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros presentes.
- 2- Que habiendo transcurrido cinco horas después del inicio de la presente sesión, encontrándose pendiente aún algunos temas por tratar, consideran los Sres. Directores oportuno y conveniente proceder conforme a lo estipulado en el artículo 30.6 del reglamento supra, por lo que la Junta Directiva, POR TANTO;

**Acuerda**

- 1- Extender la sesión, de conformidad con el artículo 30.6 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, más allá de las cinco horas establecidas, a fin de conocer asuntos de interés que se encuentran pendientes.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

#### **VIII. ARTICULO VIII**

##### **Comprobación y seguimientos de acuerdos**

- Informe Propuesta Ordenamiento Pesquero zonas 1 y 2 Golfo de Nicoya (Informe CGR)
- AMPR-San Juanillo
- Licencia de pepino de mar
- Licencias de Buzos, Guanacaste

Recibe ésta Junta Directiva a los Srs. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, los cuales son convocados para tratar el tema relacionado con el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

Los Srs. Porras Porras y Gutiérrez Vargas realizan una amplia explicación, ampliación y aclaración de criterios.

Considera el Sr. Gutiérrez Vargas que el Área Marina para la Pesca Responsable debería aprobarse tal y como originalmente se presentó el proyecto; sin embargo el Sr. Porras Porras, hace hincapié sobre una serie de observaciones que la Dirección a su cargo en su oportunidad había presentado ante ésta Junta Directiva.

El Lic. Luis Gerardo Dobles, manifiesta la mención realizada por el sector camaronero en cuanto a retirarse a faenar a partir de los 45 metros de profundidad, con lo cual varían su posición inicial, al cual era arrastrar a partir de los 40 metros. Por otra parte se tenía dentro de la propuesta inicial las delimitaciones territoriales de ésta Área, lo cual es de resorte del Gobierno Local y para los efectos de la reglamentación para las Áreas Marinas para la Pesca Responsable, escapan a la competencia de ésta propuesta, por lo cual ese aspecto no debe ser considerado. Igualmente se detalló en su momento que únicamente se autorizaría la realización de actividades de pesca únicamente a 15 embarcaciones, siguiendo para ello el sistema de fichas; lo cual conforme a la normativa vigente, resulta contrario a derecho, por cuanto no puede establecerse Áreas Marinas de éste tipo, bajo criterios de exclusividad.

El Sr. Director Edgar Guzmán Matarrita, indica de que entiende las partes y que mucho se hubiera logrado si las partes hubieran puesto de su parte en lo correspondiente a las negociaciones para poder establecer el Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona de que ella había entendido de era un área en la que solo iban a pescar los pescadores de San Juanillo y según las observaciones del Sr. Gutiérrez Vargas es un área con un modelo diferente a las ya establecidas y que se debe tener el control necesario para obtener el resultado que se desea.

Los Srs. Directores Mauricio González Gutiérrez, Anita Mc Donald Rodríguez y Jeannette Pérez Blanco, solicitan se les haga llegar el proyecto presentado para la creación de ésta Área Marina para la Pesca Responsable San Juanillo.

El Lic. Dobles Ramírez, considera que a razón de que los Srs. Directores González Gutiérrez, Mc Donald Rodríguez y Pérez Blanco, no tienen conocimiento de los antecedentes de la propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, se traslade para su resolución final en la sesión del próximo viernes 15 de febrero.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-061-2013

Considerando

- 1- Que siguiendo con el orden de día establecido, la Junta Directiva se avoca a analizar la propuesta de Creación del Área Marina de Pesca Responsable de San Juanillo, para lo cual se requiere la presencia de los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste.
- 2- Que en el análisis de la propuesta inicialmente presentada, tanto el Lic. Antonio Porras Porras y el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas realiza una amplia explicación, ampliación y aclaración de criterios.
- 3- Considera el MSc. Gutiérrez Vargas que el Área Marina para la Pesca Responsable debería aprobarse tal y como originalmente se presentó el proyecto; sin embargo el Lic. Porras Porras, hace hincapié sobre una serie de observaciones que la Dirección a su cargo en su oportunidad había presentado ante ésta Junta Directiva.
- 4- Asimismo manifiesta el Lic. Luis Gerardo Dobles, la mención realizada por el sector camaronero en cuanto a retirarse a faenar a partir de los 45 metros de profundidad, con lo cual varían su posición inicial, al cual era arrastrar a partir de los 40 metros.
- 5- Por otra parte se tenía dentro de la propuesta inicial las delimitaciones territoriales de ésta Área, lo cual es de resorte del Gobierno Local y para los efectos de la reglamentación para las Áreas Marinas para la Pesca Responsable, escapan a la competencia de ésta propuesta, por lo cual ese aspecto no debe ser considerado.
- 6- Igualmente se detalló en su momento que únicamente se autorizaría la realización de actividades de pesca únicamente a 15 embarcaciones, siguiendo para ello el sistema de fichas; lo cual conforme a la normativa vigente, resulta contrario a derecho, por cuanto no puede establecerse Áreas Marinas de éste tipo, bajo criterios de exclusividad.
- 7- Que debidamente escuchados los Señores Porras Porras y Gutiérrez Vargas, solicitan los Directores Mauricio González Gutiérrez, Anita Mc Donald Rodríguez y Jeannette Pérez, se les haga llegar el proyecto presentado para la creación de ésta Área Marina para la Pesca Responsable, con el compromiso de que la misma deberá ser sometida a su aprobación en la próxima sesión del viernes 15 de febrero.
- 8- Que en concordancia con lo señalado anteriormente, y por considerarse viable y recomendable a efecto de establecer la adopción definitiva de éste Acuerdo, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Trasladar la propuesta de Creación del Área Marina para la Pesca Responsable de San Juanillo para su resolución final en la sesión del próximo viernes 15 de febrero.
- 2- Que a efecto de lograr una adecuada concertación de la propuesta, se trasladará el expediente del proyecto sometido a consideración a los Directores Mauricio González Gutiérrez, Anita Mc Donald Rodríguez y Jeannette Pérez.
- 3- Excluir de la propuesta presentada lo relativo Plan de Ordenamiento Territorial, por carecer de relevancia técnica y ser contrario al Reglamento para la Creación de Áreas Marinas para la Pesca Responsable. Igualmente debe excluirse lo relativo al establecimiento de cuotas de embarcaciones para la pesca por día dentro del Área Marina. Asimismo deberá tenerse presente, que dentro los objetivos buscados en la creación de Áreas Marinas para la Pesca Responsable, está la de regular el ejercicio de la actividad pesquera, sin que ello signifique ni se apareje al establecimiento de prohibición expresa; para lo cual deberá avanzarse en el establecimiento de condiciones y regulaciones de carácter técnico para el ejercicio de la actividad pesquera de los barcos camaroneros en condiciones y regulaciones especiales.
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

Ésta Junta Directiva analiza el tema de las vedas que son aplicadas al sector pesquero, las cuales son medidas de regulación y de ordenamiento pesquero cuya finalidad es la protección de manera permanente o parcial de una o de varias especies, de un ecosistema o zona y pueden ser temporales o totales. Se contemplan vedas de carácter nacional, regional o para un área específica. Para decretarse puede ser como productos de acuerdos internacionales o bien de origen nacional. Razón por la cual se analiza el documento de Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-062-2013

Considerando

- 1- El INCOPECA es la autoridad ejecutora de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura. En el artículo 35 establece que al establecerse una veda, se precisará su carácter temporal o indefinido, así como la denominación común y científica y cualquier otra información conveniente para identificar la veda. Durante este periodo, el INCOPECA ejercerá el monitoreo de las especies vedadas.
- 2- En el artículo 37 de la Ley N°8436, se establece que las especies y áreas vedadas no podrán ser objeto de pesca, excepto los volúmenes que el INCOPECA autorice, mediante permisos o autorizaciones específicas y temporales, para fines de científicos y de investigación para la actividad pesquera.
- 3- Las vedas son medidas de regulación y de ordenamiento pesquero cuya finalidad es la protección de manera permanente o parcial de una o de varias especies, de un ecosistema o zona y pueden ser temporales o totales. Se contemplan vedas de carácter nacional, regional o para un área específica. Para decretarse puede ser como productos de acuerdos internacionales o bien de origen nacional.
- 4- Por las razones indicadas, la Junta Directiva acuerda los siguientes:

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA DECLARATORIA DE VEDAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS DEL GOLFO DE NICOYA**

- 1- Para efectos de la determinación, valoración y establecimiento de vedas por parte de la Junta Directiva, la propuesta de las mismas debidamente sustentada deberá ser conocida y remitida a la Junta por la Comisión Nacional de Vedas, instaurada a dichos efectos, para lo cual dicha Comisión y la Junta aplicarán los procedimientos y medidas establecidos en el presente.
- 2- Vedas de carácter internacional: Estas vedas se decretarán, como parte de compromisos del país en Organismos de ordenación pesquera, tales como la Comisión Interamericana de Atún Tropical, (CIAT); la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, (OSPESCA), producto de acuerdos de conservación para el ordenamiento pesquero de pesquerías específicas. En estos casos, los acuerdos adquiridos, se pondrán en práctica mediante la adopción por acuerdo de la Junta Directiva del INCOPECA del alcance de la medida a implementar, indicándose el acuerdo correspondiente, el período de la veda, la zona geográfica, las especies objeto de la veda y las medidas adicionales que acompañen la veda en caso de existir dichas medidas. También se establecerá si la veda es de carácter temporal o permanente, si es para un período definido de cada año o si es de periodicidad variable.

- 3- Vedas de carácter nacional: La Comisión Nacional de Vedas, compuesta por representantes del sector pesquero, representante de Instituciones con competencia y representantes del INCOPECA, tendrá la función de analizar y recomendar dichas vedas a la Junta Directiva del INCOPECA, para uno o varios recursos pesqueros, en una o varias zonas del país.

Para el establecimiento de una veda se considerarán criterios de carácter técnico científicos, tales como el estado del recurso pesquero objeto de la regulación, proyección de zonas de reproducción, de reclutamiento o de alimentación; pero de manera general privará como objeto de protección de las vedas, la protección de los periodos de reproducción en que una o varias especies alcancen los mayores picos de reproducción.

En el análisis de los elementos para el establecimiento de una veda, se consideraran los aspectos de índole socio económico de la pesquería objeto de veda.

La veda podrá establecerse como total cuando no se permita el uso de ningún arte o método de pesca, o bien de carácter parcial, cuando se permita el uso de algún método o arte de pesca en la zona o área vedada.

Se requerirá que durante y posteriormente a la veda, se realicen monitoreos de los recursos pesqueros objeto de la veda y que dicha evaluación sea del conocimiento de la Comisión Nacional de Veda y de los usuarios involucrados en la veda, de ser requerido por los mismos.

- 4- De conformidad con las disposiciones legales aplicables, será la Junta Directiva del INCOPECA quien emitirá la declaratoria de veda, que deberá contemplar todas y cada una de las condiciones indicadas en relación con las especies de interés comercial cuya protección se establece, la cual se establecerá mediante Acuerdo de Junta Directiva, que deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con al menos un mes de anticipación a que de inicio la veda en cuestión.
- 5- Las vedas por efectos de Floraciones Algales Tóxicas, conocidas como mareas rojas, por sus efectos a la Salud Pública, serán del conocimiento y análisis de la Comisión de Marea Roja, establecida por el Poder Ejecutivo y serán instauradas mediante Decreto Ejecutivo, emitido al efecto debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- 6- Corresponderá a la Dirección General Técnica y a la Dirección de Organización Pesquera y Acuícola del INCOPECA la realización de las acciones y coordinación correspondiente con las entidades públicas competentes, para establecer los mecanismos de seguimiento relacionados con las acciones de monitoreo biológico, control y vigilancia a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Junta Directiva en materia de vedas.
- 7- Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sra. Jeannette Pérez Blanco, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sr. Martín Contreras Cascante, Sr. Edgar Guzmán Matarrita y Sr. Anita Mc Donald Rodríguez.

Los puntos VIII (en su totalidad) y IX establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

## **IX. ARTICULO IX**

### **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.

Presidente

Secretario

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.